

PODER ECONÓMICO Y PRESTIGIO SOCIAL EN TORNO A UNA INSTITUCIÓN VALENCIANA. LA DEUDA PÚBLICA Y LA DIPUTACIÓN DEL GENERAL, A COMIENZOS DEL SIGLO XVI¹

José M^a. Castillo del Carpio

Ha recordado recientemente el prof. Iradiel Murugarren –en un trabajo de síntesis– cómo las instituciones valencianas recurrieron con una frecuencia cada vez mayor, durante el siglo XV, a la emisión de deuda pública, con la “*finalitat d’obtenir la liquiditat immediata que no proporcionava el sistema d’arrendament de rendes* [de impuestos]”².

En efecto, los sistemas tributarios que nutrían las arcas de dichas instituciones –el Real Patrimonio, la Diputación del General o los municipios, por citar sólo las más significativas–³ presentaban unas deficiencias y limitaciones que solían ocasionar frecuentes problemas de liquidez a todas ellas; en especial, a la hora de afrontar aquellos gastos extraordinarios que no tenían –por ejemplo– la regularidad, en el tiempo de los salarios⁴. Y el mecanismo que se utilizó con más asiduidad, para hacer frente a esos apuros pecuniarios, fue, efectivamente, el recurso al crédito; o, si se quiere –para ser más precisos–, el endeuda-

1. La presente comunicación ha sido realizada contando con el apoyo de una ayuda a la investigación de la Institució Valenciana d’Estudis i Investigació (I.V.E.I.), de la Diputació Provincial de València.

2. P. IRADIEL MURUGARREN: “Hisenda pública i finances: resistència i dificultats retardades”, en E. BELENGUER CEBRIÀ (coord.): *De la Conquesta a la Federació Hispànica*, II història del País Valencià, Eds. 62, 5 vols., Barcelona 1989, II, p. 294.

3. Sobre los impuestos de la Diputación del General, vid. M^a. R. MUÑOZ POMER: *Orígenes de la Generalidad valenciana*, Valencia 1987, pp. 176-315; así como J. M^a. CASTILLO DEL CARPIO: “El sistema tributario del Reino de Valencia durante el siglo XVI”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna* 19, Valencia 1994 (en prensa). Cfr. también D. BERNABÉ GIL: “La fiscalidad en los territorios peninsulares de la Corona de Aragón durante la época de los Austrias”, en J. I. FORTEA-C. M^a. CREMADES GRIÑÁN (eds.): *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, 2 vols., Murcia 1993, I, pp. 15-31.

4. El arrendamiento de los impuestos, cuyas ventajas para las instituciones del Antiguo Régimen han sido señaladas por numerosos autores, comportaba, efectivamente, una serie de riesgos, entre los cuales se encontraban –por ejemplo– situaciones como la que protagonizaron los mercaderes Baltasar Forés y Hieronym Torres en 1511, que huyeron tras descubrirse –a raíz de su bancarrota– las malversaciones que habían realizado en la gestión del erario municipal de la ciudad de Valencia (E. BELENGUER CEBRIÀ: “En torno a un proceso de malversación económica en la Valencia del Quinientos: la quiebra de 1511”, en *Estudis. Revista de Història Moderna* 4, Valencia 1975, pp. 25-37. Cfr., también, A(rchivo) del R(eino) de V(alencia), *Generalidad, Protocolos*, reg. 2734, provs. de 9-marzo y 13-agosto-1512; IDEM, *Generalidad, Provisions*, reg. 2970, ff. 134r.-137r.; y J. M^a. CASTILLO DEL CARPIO: *La Diputación de la Generalidad valenciana en un periodo de crisis (1510-1527)*, Tesis de licenciatura (inédita), Valencia 1993, pp. 92-93).

miento mediante el «*carregament*» (emisión) de censales⁵. Los cuales, como es sabido, eran un tipo de préstamo hipotecario que tenía su origen en operaciones crediticias entre particulares, pero que fue utilizado también –en los Estados de la Corona de Aragón, al menos– como instrumento de la deuda pública consolidada⁶.

Su emisión, a una escala cada vez mayor, dio lugar –así pues– a la formación de unos grupos sociales –rentistas por definición– cuya consolidación permitió al gran historiador francés Fernand Braudel hablar de una «*traición de la burguesía*»⁷. Gracias a la constitución de esos grupos, además, nosotros podremos estudiar en la comunicación que ahora iniciamos –bien que a grandes rasgos– la extracción social de las personas que poseyeron, durante el primer cuarto del siglo XVI, censales emitidos por la Diputación del General valenciana.

1. El endeudamiento de la Diputación: las operaciones con censales de una institución valenciana durante el primer cuarto del siglo XVI

Hemos indicado que la Diputación foral valenciana había recurrido en algunas épocas al crédito para hacer frente a sus obligaciones. Y es la utilización de ese recurso lo que explica que los gastos de esta institución en los intereses de su deuda –las «*pensiones de censales*»– se incrementaran, en números redondos, desde las 4.500 libras valencianas de 1416 a las 20.000 de comienzos del quinientos⁸.

Ahora bien, a lo largo del siglo comprendido *latu sensu* entre 1418 y 1510, las Cortes sancionaron una serie de normas por las cuales se limitó la facultad de la Diputación para emitir censales a los siguientes casos⁹:

5. M.^a R. MUÑOZ POMER: *Op. cit.*, pp. 315-332. Cfr. G. PARKER: “El surgimiento de las finanzas modernas en Europa (1500-1730)”, en C. M.^a CIPOLLA (ed.): *Historia Económica de Europa (2). Siglos XVI y XVII*, Barcelona 1979, sobre todo pp. 441-454; P. SPUFFORD: *Dinero y moneda en la Europa medieval*, Barcelona 1991, pp. 435-436 y 447-448; E. BELenguER CEBRIÀ: “El rendisme esterilitzant: Deute públic i atonia de la producció”, en IDEM (coord.): *De les Germanies a la Nova Planta*, Història del País Valencià, Eds. 62, 5 vols., Barcelona 1989, III, pp. 31-38; D. BERNABÉ GIL: *Hacienda y mercado urbano en la Oribuela foral moderna*, Alicante 1989, pp. 95-98 (en especial, p. 96, nota 215); R. NARBONA VIZCAÍNO: “Finanzas municipales y patriciado urbano. Valencia a fines del Trecentos”, en *A(nuario) de E(studios) M(edievales)* 22, Barcelona 1992, especialmente pp. 502-507; y P. VICIANO: “Fiscalitat i deute públic al País Valencià. L'administració de la vila de Borriana a mitjan del segle XV”, en *A.E.M.* 22, sobre todo pp. 521-522.

6. En realidad, existían diferentes modalidades de censales; pero el más habitual –y es éste el utilizado por las instituciones– era el llamado «censo consignativo», perpetuo y amortizable a voluntad del deudor (Cfr. A. GARCIA: “El censal”, en *B(oletín) de la S(ociedad) C(astellonense) de C(ultura)* XXXVII, Castellón de la Plana 1961; J. J. VIDAL: “La problemática de los censales. Su incidencia en las Germanías”, en *Mayurqa* 13, Palma de Mallorca 1975, pp. 101-155; R. FERRERO MICÓ: “Deuda pública municipal: los censales en el derecho histórico valenciano”, en *Palau 14. Revista valenciana de Hacienda Pública*, año 1 n.º 2, Valencia 1987, pp. 91-102; P. VILAR: *La Catalogne dans l'Espagne moderne*, 3 vols., París 1962, I, pp. 486 y ss.; e Y. ROUSTIT: “La consolidation de la dette publique à Barcelone au milieu du XIV^e siècle”, en *Estudios de Historia Moderna* IV, Barcelona 1954, pp. 13-156).

7. F. BRAUDEL: *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, 2 vols., París 1966, II, pp. 68 y ss. Cfr., a título de ejemplo, J. CASEY: *El Regne de València al segle XVII*, Barcelona 1981, pp. 108 y ss.; D. BERNABÉ GIL: *Hacienda y mercado urbano* ..., pp. 99-112; T. HALPERINDONGHI: *Un conflicto nacional. Moriscos y cristianos viejos en Valencia*, Valencia 1980, pp. 39-41; o S. LA PARCA LÓPEZ: *Los Borja y los moriscos*, Valencia 1992, pp. 220-246. Sobre la evolución de una familia valenciana desde el mundo del comercio y las finanzas al del rentismo puede consultarse el breve, pero ilustrativo, artículo de M.^a S. REIZABAL GARRIGOSA “La familia valenciana de los Julià, de mercaderes a señores de la Baronía de Benidoleig (1565-1637)”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna* 18, Valencia 1992, pp. 59-75.

8. M.^a R. MUÑOZ POMER: *Op. cit.*, pp. 343-348; J. M.^a CASTILLO DEL CARPIO: *La Diputación de* ..., pp. 126-128; A. R. V., *Generalidad, Clavería*, regs. 680 y 767 a 791, que cubren el periodo 1502-1527 –ambos inclusive–.

9. B(iblioteca) U(niversitaria) de V(alencia), Mss. 217, ff. 8v., 16v., 35v.-36r., 41r.-42r., 45r. y 46r.; F. BELENGUER CEBRIÀ: *Cortes del reinado de Fernando el Católico*, Valencia 1972, p. 128. Cfr. G. R. MORA DE ALMEÑAR: *Volunt e recopilació de tots los furs e actes de Cort que tracten dels negocis y affers respectants a la Casa de la Deputació y Generalitat de la Ciutat y Regne de València*, Valencia 1625, pp. 208-214; así como A. R. V., *Generalidad, Protocolos*, reg. 2739, prov. de 13-feb.-1515.

1) Para recaudar los donativos concedidos a la Corona por las Cortes, y en la cuantía que éstas le autorizaran;

2) para cancelar todos aquéllos títulos de deuda cuyos propietarios así lo solicitaran, siempre que ello no implicara un incremento del capital debido por la Diputación;

3) y, por último, en tercer lugar, para amortizar los censales que estuvieran en manos de «extranjeros» –los “*no habitants e domiciliats sens frau e fictió en lo Regne*”– u ofrecieran un interés superior al 6’6%.

El estudio de la documentación contable generada por la Diputación nos ha permitido comprobar que el nivel de endeudamiento de esta institución valenciana se mantuvo estable a lo largo del primer cuarto de siglo XVI si exceptuamos –como indicamos líneas más abajo– los censales emitidos para hacer frente al servicio votado en las Cortes de 1510¹⁰.

Dicho de otra forma: todas las emisiones de deuda pública realizadas por los oficiales de la Diputación, entre el comienzo de la centuria y 1528, respondieron exclusivamente a esos tres conceptos antes indicados. Si bien no debemos dejar de resaltar también que las operaciones con censales anotadas en la documentación contable de dicha institución, de cuantía muy irregular por lo general, sólo alcanzaron una cierta consideración en tres ocasiones durante todo ese periodo:

a) En 1511, cuando se amortizaron 338.616 sueldos 8 dineros al «*convent e monestir de la Gran Cartoixa constituhit en lo realme (sic) de Francia (sic)*» –la casa central de la orden religiosa de este nombre–, en aplicación de los actos de Cortes que obligaban a cancelar los censales propiedad de «*extranjeros*». Títulos que fueron comprados –entre otros– por el capítulo de la Seo valentina y el noble Berenguer Martí de Torres y Aguilar¹¹.

b) Ese mismo año, en segundo lugar, cuando la Diputación incrementó su endeudamiento en 939.914 sueldos 4 dineros para hacer frente al servicio concedido a la Corona en 1510. La emisión de estos censales, que hizo subir en poco más de 60.000 sueldos valencianos –de 20.000 a 23.000 libras valencianas– la cantidad global que la Diputación desembolsaba cada año en concepto de «*pensiones de censales*», fue la única operación de todas las estudiadas que se saldó con un aumento de su nivel de endeudamiento¹².

c) Y –finalmente– la venta en 1521 a doña Ana de la Cerda, condesa de Mélito, de prácticamente todos los censales de la Diputación que Joan de Borja, duque de Gandía, poseía por entonces. Operación que ascendió a la considerable cantidad de 228.250 sueldos y que coincidió –¿casualmente?– en el tiempo con los cuantiosos préstamos que algunos nobles valencianos, el duque de Gandía y el conde de Oliva entre ellos –y en lugar destacado–, concedieron a la Corona para sostener los ejércitos reunidos durante la revuelta agermanada¹³.

10. Vid. J. M^a. CASTILLO DEL CARPIO: *La Diputación de ...*, pp. 118-139. Un análisis de las características del donativo aprobado por las Cortes de 1510 se encuentra en J. M^a. CASTILLO DEL CARPIO: “La Hacienda foral valenciana a comienzos del siglo XVI. Cortes y Diputación”, J. I. FORTEA-C. M^a. CREMADES GRINÁN (eds.): *Política y Hacienda en ...*, pp. 204-236.

11. Su «*quitament*» (amortización) fue dificultado por los representantes de dicha orden en el Reino –los priores de Portacoeli, Scala Dei y Vall de Crist–, que procuraron dilatar al máximo posible la realización de dicha operación (Vid. J. M^a. CASTILLO DEL CARPIO: *La Diputación de ...*, p. 128; cfr. A.R.V., *Generalidad, Protocolos*, reg. 2732, ff. 34v.-37r., 54r.-55v., 59r. [junto a otros sin numerar], 66v.-67r., 76r.-78r. y 82v.; IDEM, *Generalidad, Provisions*, reg. 2970, ff. 47v.-56v., 74r.-74v., 125r.-127v., 154r.-154v., 160r.-161r. y 264r.; IDEM, *Generalidad, Clavería*, reg. 775, ff. 263v.-265r.).

12. A.R.V., *Generalidad, Provisions*, reg. 2970, ff. 2r.-7v., 14v.-19r., 40r.-41r., 43r.-46r., 62r.-67r. y 70r.-71r.; IDEM, *Generalidad, Protocolos*, reg. 2732, f. 129r.; IDEM, *Generalidad, Clavería*, reg. 775, ff. 7r. y ss. [algunos de ellos sin numerar], 237r., 241r., 249r. y 251v.-257v.; IDEM, *Generalidad, Apoques*, reg. 377, *passim*. Cfr. nuestro artículo citado *supra*, en la nota 10; así como J. M^a. CASTILLO DEL CARPIO: *La Diputación de ...*, pp. 128-130. Vid. *infra*, el Apéndice que cierra nuestro texto.

13. Recordamos, y es ello lo que hace “sospechosa” esta operación, que doña Ana de la Cerda era la esposa del virrey Diego Hurtado de Mendoza (A.R.V., *Generalidad, Protocolos*, reg. 2775, prov. de 19-feb.-1549. Cfr. M. DE VICIANA: *Crónica de la ínclita y coronada Ciudad de Valencia*, 5 vols., ed. facsímil, Valencia 1972-1983, IV, pp. 262-263; R. GARCÍA CÁRCEL: *Las Germanías de Valencia*, 2^a ed., Barcelona 1981, pp. 145 y ss.; así como del mismo, la primera edición de esta obra (Barcelona, 1975), pp. 177 y ss.).

2. Los censualistas de la Diputación. Un intento de historia social

La emisión de censales efectuada en 1511 para recaudar el donativo aprobado por las Cortes de 1510, que fue cubierto mayoritariamente por los grupos más privilegiados de la sociedad valenciana¹⁴, provocó —como queda recogido en el cuadro I— una importante variación en la composición social de los propietarios de censales “cargados” por la Diputación sobre sus derechos.

Ahora bien, a lo largo del primer cuarto del quinientos, la distribución social de sus acreedores experimentó una serie de destacadas modificaciones que excedían las derivadas del «*carregament*» o «*quitament*» de títulos de deuda efectuados por los oficiales de la institución que estudiamos¹⁵.

Cuadro I: Distribución social de los censualistas¹⁶

	1510	1515	1519	1520	1521	1522	1523	1526
REY	18,03	16,02	8,88	7,39	7,60	7,35	7,53	6,97
N. Titulado	0,70	0,14	5,93	7,58	7,93	6,39	5,35	9,04
Noble y afines	44,15	48,34	48,62	49,28	48,03	46,17	46,57	49,89
Ciudadano	7,29	6,63	7,05	7,49	7,64	7,51	7,22	8,61
Magnífica	5,53	6,63	8,34	7,47	7,01	7,73	7,30	1,89
GRUPOS PRIVIL.	57,67	61,74	69,94	71,82	70,61	67,80	66,44	69,43
Clero sec.	2,88	3,13	2,90	2,94	3,23	6,36	6,47	3,46
Instituciones	3,93	6,61	8,14	7,87	7,63	7,58	7,79	8,88
C. ECLESIASTICO	12,81	9,74	11,04	10,81	10,86	13,94	14,26	12,34
Cofradía	0,20	0,18	0,28	0,14	0,16	0,22	0,21	0,22
Hospital	1,17	1,12	1,10	1,16	1,15	1,09	1,14	1,17
INST. ASISTENCIALES	1,37	1,30	1,38	1,30	1,31	1,31	1,35	1,39
Jurista	2,13	4,02	2,77	2,96	3,40	2,87	2,85	2,33
Mercader	1,16	2,26	1,40	1,36	1,72	1,96	1,99	1,60
BURG. MEDIA	3,29	6,28	4,17	4,32	5,12	4,83	4,84	3,93
Artesano	0,32	0,23	0,18	0,27	0,13	0,20	0,47	0,60
Honorable	1,84	0,64	1,34	1,27	1,41	1,83	1,95	1,08
Notario	3,37	2,84	2,15	2,12	2,18	2,11	2,07	2,96
BURG. DE OFICIOS	5,53	3,71	3,67	3,66	3,72	4,14	4,49	4,64
UNIVERSIDADES	0,87	0,86	0,49	0,56	0,56	0,56	0,55	0,87
NO CONSTA	0,44	0,37	0,42	0,15	0,22	0,38	0,13	0,42
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100

El principal censualista, a título individual, de la Diputación del General era el rey; a quien el capital invertido en censales de ésta proporcionaba, a comienzos de la década de 1510, unas rentas nominales ligeramente superiores a los 70.000 sueldos/año¹⁷.

14. Nobles no titulados; caballeros, donceles y generosos; ciudadanos; y viudas o hermanas de todos ellos, a las que la documentación que hemos consultado citaba bajo el apelativo de “*magníficas*” (Cfr. doc. cit. *supra*, nota 8. Sobre el status de los «ciudadanos» valencianos, vid. P. PÉREZ GARCÍA: “Los «ciudadanos» de Valencia, estatuto jurídico y jerarquía social de un grupo privilegiado: Memoriales y tratados de los siglos XVI, XVII y XVIII”, en *Estudis. Revista de Història Moderna* 15, Valencia 1989, pp. 145-188).

15. Expondremos a continuación las conclusiones a las que nos ha permitido llegar el estudio de la documentación citada, anteriormente, en la nota 8 del presente trabajo. La limitada extensión de éste nos obligará a prescindir de la mayoría de las citas utilizadas durante nuestra investigación. Las notas recogerán, así pues, las referencias documentales imprescindibles.

16. En tantos por cien sobre el total de pensiones de censales abonadas cada año por la Diputación. Calculados a partir de los datos consignados en la documentación citada en la nota 8.

17. A.R.V., *Generalidad, Quern de deutes del General (1508-1527)*, reg. 4977, ff. 44v. y ss.; IDEM, *Generalidad, Protocolos*, reg. 2734, prov. de 4-agosto-1512; *Ibidem*, reg. 2737, prov. de 7-mayo-1514. Cfr. E. BELENGUER CEBRIÀ: *València en la crisi del segle XV*, Barcelona 1976, pp. 191-197, 204-205 y 241.

Sin embargo, durante las tres décadas largas comprendidas entre 1488 y 1520 la Corona desarrolló una política que le privó paulatinamente –y en la práctica– de todas esas rentas. Como pueden distinguirse dos grandes etapas en el desarrollo de esta política, iremos por partes.

En primer lugar, y durante los años que durcieron entre la legislatura valenciana de 1484-88 y la de 1510, Fernando II desarrolló una política cuya principal beneficiaria fue la ciudad de Valencia; pues fue consignando, de una forma progresiva pero continua, a favor de ella la totalidad de los intereses que le producían sus censales. A partir de 1510, sin embargo –en segundo lugar–, la Corona aprovechó la anulación por las Cortes de las normas que le prohibían enajenar sus censales; y, hasta 1518-19, llevó a cabo un proceso de cesión y venta de censales tan radical que redujo a la mitad su capital e hizo caer los intereses recibidos por el municipio valentino a poco más de 30.000 sueldos anuales¹⁸.

A lo largo de la década que se inicia en 1510, efectivamente, se produjo un trasvase de capitales, desde la Corona hacia las clases privilegiadas de la sociedad valenciana, que benefició especialmente al duque de Gandía, a quien el rey “vendió” unos censales cuya renta ascendía a 30.000 sueldos anuales, para saldar cierta deuda que mantenía con este noble valenciano¹⁹. Si bien ese movimiento de capital también favoreció, aunque en mucha menor medida, a algunos miembros del estamento militar y de la oligarquía que controlaba el gobierno municipal de Valencia; como, por ejemplo, Pere Boyl –señor de Manises–, Nicolau Benet Delpont –jurado y racional de Valencia en diversas ocasiones– o Alfonso Sanchis –*lloctinent de General Tresorer*–, entre otros²⁰. Todo lo cual no impidió, sin embargo, que la Corona mantuviera su posición privilegiada dentro de los censualistas de la Diputación; a pesar de que los grupos sociales que ostentaban, ya de antemano, los mayores niveles de riqueza vieran reforzada, durante el periodo estudiado, su preeminencia en el entramado económico que rodeaba a la Diputación del General.

Por debajo de todos ellos –Rey, estamentos más privilegiados de la sociedad valenciana de comienzos del quinientos–, y pasamos al estudio del ascendiente económico de otro grupo social privilegiado sobre dicha institución, se encontraba el clero. O, para ser más precisos, la Iglesia; pues entre los censualistas de la Diputación foral valenciana se encontraban también el alto clero secular de la capital del Reino (canónigos, presbíteros,...) y diferentes instituciones religiosas: la Seo valentina, que llegó a poseer a través de sus diferentes administraciones (capítulo, almoina, cofradía,...) un capital que le proporcionó, a lo largo del periodo estudiado, unos intereses que oscilaron entre 8.000 y 12.000 sueldos anuales; diferentes parroquias de la capital, entre las que sobresalía S. Juan del Hospital; algunos monasterios del Reino y su capital –el monasterio del Carmen; el de Zaidía; el de S. Francisco; la cartuja de Portacoeli,...–; y, finalmente, las colegiatas de Játiva y Gandía. Aunque todas estas últimas, a mucha distancia de la sede metropolitana de Valencia; pues la Seo

18. E. BELENGUER CEBRIÀ: *Cortes del reinado de ...*, pp. 165-166; del mismo, *València en la crisi ...*, pp. 267-269 y 289-291; A.R.V., *Generalidad, Provisions*, reg. 2971, ff. 262r.-262v. y 269v.-274r.; IDEM, *Generalidad, Protocolos*, reg. 2739, prov. de 14-sept.-1515; IDEM, *Generalidad, Quern de deutes del General (1508-1527)*, reg. 4977, ff. 44v. y ss.; A.R.V., *Real Cancillería, Curiae Valentiae*, reg. 246, f. 63r.

19. En este sentido, T. Halperin Donghi se encargaba de recordarnos –hace ya algunos años– que fue, precisamente, la fidelidad a la Corona lo que permitió el espectacular ascenso de los Borja a la cumbre de la nobleza valenciana acaecido durante el reinado de Fernando “el Católico” (T. HALPERIN DONGHI: *Op. cit.*, pp. 33-34. Cfr. J. CASEY: *Op. cit.*, p. 121).

20. Si bien el último citado solicitó que sus censales fueran inscritos a nombre de su mujer, María Dalmau de Sanchis (Cfr. *supra*, nota 18).

poseía en torno al 50 % del capital que todas las instituciones religiosas habían invertido en censales²¹.

Los datos consignados en el cuadro I, en definitiva, nos permiten observar que, durante el primer cuarto del siglo XVI, los estamentos que ocupaban el punto más alto dentro de la pirámide social del Antiguo Régimen poseyeron, con pequeñas variaciones según los años, entre el 88 % y el 90 % del capital censalista emitido por la Diputación del General valenciana. Ya que la presencia de otros grupos sociales entre los censualistas de esta institución –lo que podríamos denominar burguesía mercantil o media²²; pequeños artesanos²³; instituciones asistenciales²⁴; o algunas universidades, como Segorbe o Ayora– no superó nunca el umbral del 10-12 % de dicho capital.

Ahora bien, el análisis de las personas que compraron los censales emitidos para recaudar el donativo aprobado por las Cortes de 1510 –cuyos datos hemos recogido en el APÉNDICE que cierra la presente comunicación– nos muestran que, tras la deuda de la Diputación foral valenciana existían unas conexiones familiares que excedían las relaciones estrictamente económicas derivadas de toda emisión de deuda pública.

Efectivamente, los datos consignados en dicho APÉNDICE –en el que destaca la presencia de algunos ilustres apellidos valencianos (Borja, Boyl, Castellví, Exarch, Mercader, Rois de Corella,...)– nos permiten afirmar, sin temor a equivocarnos, que la disposición de las Cortes por la cual se había ordenado que dichos censales fueran distribuidos entre “*los officials y los treballants en la present Cort*” –entre los asistentes a la legislatura valenciana de 1510–²⁵ no fue, en la práctica, cumplida. La presencia, entre esas personas, de Joana Hieronyma Beneta de Flava y Carrós –mujer de Pere Carrós, noble y señor de Cárcer– o de M^a. Magdalena Tolsa de Claramunt –mujer de Gaspar Joan Tolsa, doncel y señor de Navarrés– es, en nuestra opinión, suficientemente indicativa. Como también lo es, y muy especialmente –porque complementa, además, las conexiones entre la Corona y algunos miembros de las élites dirigentes valencianas que indicábamos antes–, la presencia de las esposas de destacados oficiales reales: Elionor Sanchis de Dalmau, mujer del *lloctinent de General Tresorer*, que compró censales por un importe de 15.000 sueldos valencianos; o Beatriu Despuig y de Cabanyelles, mujer del gobernador Lluís de Cabanyelles, que invirtió otros 15.000 sueldos al margen de los 23.000 de su marido. Las relaciones familiares, la venta de censales a ciertas personas en función de su pertenencia a un determinado linaje o a un círculo familiar concreto, queda –en nuestra opinión– clara.

Aunque también es cierto, finalmente, que entre los acreedores de la Diputación del General se produjeron asimismo algunos flujos de capital que sobrepasaron los es-

21. Cfr. J. M^a. CASTILLO DEL CARPIO: *La Diputación de ...*, pp. 174-200. En este sentido, vid. también la opinión de E. BELENGUER CEBRIÀ: *Cortes del reinado ...*, pp. XXIII-XXIV. Sobre la economía de algunos monasterios valencianos, y sus inversiones en censales, cfr. M^a. D. CABANES PECOURT: *Los monasterios valencianos. Su economía en el siglo XV*, Valencia 1974; M^a. L. CABANES CATALÁ: “El monasterio de la Zaidía de Valencia y la economía del censal”, en *Homenaje a D. José M^a. Lacarra*, Zaragoza 1973, vol. 4, pp. 267-278; y, sobre todo, P. VICIANO: “La gestió econòmica d’un monestir cistercenc femení: la Saïdia de València a la fi del segle XV”, en *Santes, monges i fetillers. Espiritualitat femenina medieval*, Revista d’Història Medieval 2, Valencia 1991, pp. 111-132.

22. Que se reducía a mercaderes y juristas que normalmente eran “*doctors en cascón dret*” (Sobre el status jurídico de los primeros, cfr. F. CORTES MUÑOZ: “Aportación al estudio de las instituciones mercantiles en la Valencia foral. I. a condición jurídica del mercader”, en *B.S.C.C. XXIV*, Castellón de la Plana 1968, pp. 218-225).

23. Algunos *perayres* y joyeros, pero sobre todo notarios o viudas de éstos –que en la documentación aparecen citadas bajo la etiqueta de “*honorables*”–. La mayor importancia porcentual de éstos últimos con respecto a otros grupos, como los mercaderes o los juristas algún año, es debido a la presencia de un número superior de notarios entre los censualistas de la Diputación; aunque su nivel de renta estaba más difuminado.

24. La cofradía del gremio de *perayres*, creada bajo la advocación de S. Jaime, o algunos hospitales –como el *Hospital dels Innocents* o el de Játiva–.

25. E. BELENGUER CEBRIÀ: *Cortes del reinado de ...*, p. 163.

trictamente particulares (compras-ventas, particiones de herencias,...); ya que los diputados recurrieron frecuentemente a la confiscación y subasta de censales emitidos por la Diputación, o al embargo de los intereses correspondientes, cuando tenían que actuar contra personas que adeudaban alguna cantidad a la institución o a los arrendatarios de los tributos regnícolas²⁶.

3. Conclusiones

El estudio de las finanzas de la Diputación foral valenciana, de las actividades desarrolladas en torno a éstas como consecuencia de sus emisiones de deuda, nos ha permitido observar –como era de esperar– que las clases más privilegiadas de la sociedad valenciana del quinientos tejieron en torno a la deuda de la hacienda regnícola un complejo entramado en el que se entremezclaban relaciones familiares con el poder económico de aquéllas y su deseo de alcanzar el prestigio social que siempre suponía disponer de los medios suficientes para vivir de rentas.

Dicho estudio también nos ha revelado otro factor de una relevancia mucho mayor y cuyas implicaciones reales están todavía por determinar: las cuantiosas cesiones de capital, por parte de la Corona, a ciertos miembros de los estamentos privilegiados valencianos. La existencia de las consignaciones realizadas a favor del erario de la ciudad de Valencia, que guardaban una estrecha relación con los préstamos que ésta había concedido a la Corona durante las décadas anteriores, no presenta ningún secreto. Sólo esperamos que los datos aportados, en las páginas anteriores, sobre las conexiones financieras entre la Corona y la oligarquía valenciana sirvan como punto de partida para el conocimiento de la situación económica de ésta a comienzos del quinientos, así como de su implicación, desde el reducido “solar valenciano”, en la política y los designios monárquicos.

APÉNDICE: Personas que compraron los censales emitidos por la Diputación para recaudar el donativo de 1510²⁷

TITULAR	CONDICIÓN	SUELDOS	DINEROS	MEALLAS
Agostí, Antoni	Jurista ²⁸	75.000	0	0
Albert, Damiata ²⁹	Magnífica	15.706	10	1
Albert, Joan	Caballero	5.000	0	0
Almunia, Bernat	Caballero	5.235	7	1
Almunia, Joan Hieronym	Doncel	5.235	7	1
Alpont, Pere	Jurista ³⁰	30.000	0	0

26. Dichos oficiales habían utilizado ya ese mecanismo para recuperar las deudas que provocaron la quiebra y huida de los mercaderes Hieronym Torres y Baltasar Fores, anteriormente citadas; y volvieron a hacerlo, por ejemplo, en enero de 1524, cuando reclamaron 15.791 sueldos 5 dineros a Ramston de Viciania y le amenazaron –como efectivamente terminaron haciendo– con subastar sus censales para cobrar la deuda de éste (Cit. *supra*, nota 4; A.R.V., *Generalidad, Provisions*, reg. 2973, ff. 8r.-8v., 23v.-24r., 25r.-26r. y 213r.-213v. Cfr., a título de ejemplo, *Ibidem*, reg. 2971, ff. 278v.-280r.; *Ibidem*, reg. 2972, ff. 500r.-502r.; *Ibidem*, reg. 2975, ff. 99v.-100r.; IDEM, *Generalidad, Protocolos*, reg. 2758, provs. de 10-marzo, 13-marzo, 9-mayo, 15-mayo y 3-julio-1526).

27. Las cantidades expresan el capital adjudicado a cada titular. El interés de estos censales fue fijado en el 6'6 %. Recordamos, también, que la equivalencia entre las monedas era: 1 sueldo = 12 dineros; 1 dinero = 2 meallas.

28. Ocupaba, en estas fechas, el cargo de Vicecanciller.

29. Mujer de Gaspar Mascó, doncel.

30. La documentación contable de la Diputación incurre en un error –y contradicción interna– cuando atribuye tanto a este jurista como a Baltasar de Gallach el cargo de Regente de la Cancillería. (Cfr., a este respecto, –sin embargo– T. CANET APARISI: *La magistratura valenciana (Siglos XVI-XVII)*, Valencia 1990, pp. 57, 75-77 y 155-189).

Amalrich, Berenguer	Caballero	5.235	7	1
Andrés, Damià	Jurista ³¹	3.000	0	0
Andrés, Miquel	Ciudadano	18.000	0	0
Artés, Francesc de	Jurista	4.200	0	0
Ballester, Lluís	Notario	2.235	7	1
Barberà, Anrich	Mercader	4.500	0	0
Bayona, Hieronym	Ciudadano	4.000	0	0
Berenguer de Canyell, Catherina	Magnífica	17.000	0	0
Berenguer, B. (herederos de)	Caballero	39.965	7	1
Bodi, Berthomeu	Notario	4.000	0	0
Borja, Roderic de	Noble	19.000	0	0
Boyl, Joan	Noble	5.235	7	1
Cabanyelles, Lluís de ³²	Caballero	23.000	0	0
Calatayud, Lluís de	Noble	15.706	10	1
Capítol de la Seu de València	Seo	19.817	6	0
Carbonell, Miquel	Caballero	10.000	0	0
Cardona, Pedro de	Noble	5.235	7	1
Castellví, Gaspar de ³³	Noble	5.235	7	1
Castellví, Gaspar de ³⁴	Noble	13.435	7	1
Castellví, Joan Bautista de	Noble	5.235	7	1
Castellví, Melchor de	Canónigo	9.000	0	0
Cernato, Angela de ³⁵	Noble	3.000	0	0
Cirurgeda, Pere	P. del Temple	1.500	0	0
Collar, Lluís	Notario	8.000	0	0
Çaera, Noffre	Ciudadano	6.500	0	0
Dalmau e Sanchis, Elijior ³⁶	Magnífica	15.000	0	0
Dalpont, Conrat	Ciudadano	8.000	0	0
Darbués, Miquel	Ciudadano	30.000	0	0
Dassio, Bernat	Notario ³⁷	7.500	0	0
Delpont, Nicolau Benet	Ciudadano	1.500	0	0
Despuig e de Cabanyelles, Beatriu ³⁸	Magnífica	15.000	0	0
Despí, Francesc	Notario	5.000	0	0
Exarch, Lluís Angel	Doncel y sor. de Rafelbunyol	15.000	0	0
Eximeno, Gaspar	Notario	7.500	0	0
Eximeno, Jaume	Notario ³⁹	9.000	0	0
Ferrando, Nicolau	Caballero	5.235	7	1
Ferrer, Jaume Francesc	Caballero ⁴⁰	7.500	0	0
Figuerola, Joan	Ciudadano	12.000	0	0
Flava e Carrós, Joana H. Beneta de ⁴¹	Noble	5.235	7	1
Flos, Berenguer de	Caballero	5.000	0	0

31. Doctor en Leyes, fue catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Valencia y ocupó en 1503 el cargo de rector de dicho centro académico (A. FELIPO ORTS: *La Universidad de Valencia durante el siglo XVI (1499-1611)*, Valencia 1993, p. 29).

32. *Portant-veus de General Governador*, ocupaba también en 1511 –según la documentación que hemos consultado– el cargo de lugarteniente general.

33. Hijo de Gaspar de Castellví, señor de Carlet.

34. Hijo de Joanot de Castellví, noble.

35. Mujer de Jaume Sanç, noble.

36. Mujer de Alfonso Sanchis, caballero y *lloctinent de General Tresorer* en el reino de Valencia (Cfr., además, *supra* con la nota 20).

37. Era el síndico de la ciudad de Valencia.

38. Era la esposa de Lluís de Cabanyelles.

39. Estos dos últimos notarios, Gaspar y Jaume Eximeno, eran también escribanos al servicio de la ciudad de Valencia.

40. Miembro de la “dinastía” valenciana de este apellido al servicio de la Corona, ocupaba en estas fechas el cargo de *lloctinent del Portant-veus de General Governador*.

41. Mujer de Pere Carrós, noble y señor de Carcer.

Fores, Baltasar	Mercader ⁴²	10.000	0	0
Gallach, Baltasar de	Jurista ⁴³	21.000	0	0
Gerau Bon, Noffre	Noble y sor. de Millars	7.500	0	0
Gomis, Hieronym	Caballero	5.235	7	1
Joan, Gaspar	Caballero	5.000	0	0
Joan, Lluís	Caballero	9.500	0	0
Joan, Pere	Doncel	5.235	7	1
Joffre, Lluís	Caballero	5.235	7	1
Julià, Lluís	Caballero	23.913	1	1
Lopiz, Hieronym	Noble	10.471	3	0
Marc, Guillem	Ciudadano	7.500	0	0
Mascó, Lluís Hieronym	Doncel	8.235	7	1
Mascó, Lluís	Doncel	10.471	3	0
Mercader, Joan	Caballero	5.235	7	1
Mompalau, Francesc de	Noble	25.615	0	0
Monestir de la Stma. Trinitat	Monasterio	7.500	0	0
Montagut, Anrich de	Doncel	5.235	7	1
Mont, Melchor de	Caballero	5.235	7	1
Pardo de la Casta, Gisbert	Noble	5.235	7	1
Pellicer, Gaspar	Caballero	4.500	0	0
Pellicer, Melchor	Doncel	9.000	0	0
Penarroja, Francesc de	Caballero	5.235	7	1
Penarroja, Miquel Joan Benet	Doncel	5.235	7	1
Perea de Sent Pau, Yolant	Noble	5.000	0	0
Perellós, Tristany de	Noble	5.235	7	1
Pérez Figuerola, Eximen	Jurista ⁴⁴	9.000	0	0
Pertusa, Baltasar de	Caballero	5.000	0	0
Pertusa, Gaspar	Canónigo	6.342	6	0
Pertusa, Jaume de	Caballero	5.000	0	0
Ponç, Elinor ⁴⁵	Magnífica	5.000	0	0
Ribelles de Valero, Ysabe ⁴⁶	Noble	10.471	3	0
Ribelles, Gaspar	Noble	5.235	7	1
Roig, Miquel	Ciudadano	17.000	0	0
Roig, Miquel	Artesano	3.000	0	0
Rois de Corella, Bernat	Noble y sor. de Nàquera	5.200	0	0
Rovira, Elinor	Magnífica	3.000	0	0
Sanchis Centelles, Pere	Noble	5.235	7	1
Sanç, Jaume	Caballero	2.235	7	1
Sent Angel, Martí de	Mercader	5.000	0	0
Sent Feliu, Jossué de	Jurista	5.235	7	1
Senys e de Amalrich, Francina dels	Magnífica	10.500	0	0
Soler, Francesc	Canónigo	5.000	0	0
Sorell, Baltasar	Doncel	9.000	0	0
Sorell, Pere	Ciudadano	4.500	0	0
Thous, Joffre de	Noble	15.706	10	1
Tolsa de Claramunt, M ^a . Magdalena ⁴⁷	Magnífica	12.000	0	0
Valleriola, Castellana	Magnífica	3.000	0	0
Verdú, Nicolau	Caballero	9.000	0	0

42. Cfr. *supra*, notas 4 y 26.

43. Este importante jurista ocupó el cargo de Regente de la Cancillería valenciana desde finales de agosto de 1506 hasta su muerte, en octubre de 1518 (Cfr. *supra*, nota 30).

44. Doctor en ambos derechos, sucedió a Baltasar de Gallach como Regente de la Cancillería valenciana (Cfr. *supra*, notas 30 y 43).

45. Viuda, según se indica en la documentación, de Philip Ponç –jurista y Regente de la Cancillería fallecido–.

46. Mujer de Gaspar Ribelles.

47. Mujer de Gaspar Joan Tolsa, doncel y señor de Navarrés.

Viciana, Ramston de	Noble ⁴⁸	12.000	0	0
Vich, Hieronym de	Doncel	5.000	0	0
Vila?real, Universitat de	Universidad	8.000	0	0

48. Miembro también --como Jaume Francesc Ferrer-- de una familia valenciana al servicio de la Corona, y tío --además-- del cronista Martín de Viciana, este noble ocupó durante bastantes años el cargo de gobernador de la Plana (Sobre este personaje, cfr: M. DE VICIANA: *Op. cit.*, I, pp. 25-42).